

1 DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA NECESARIA

Títulos españoles que pueden homologar

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O)

Título de Graduado en E.S.O y título de Bachiller

Título de Graduado en E.S.O y convalidación del 1º curso de Bachillerato

Convalidación del 1º curso de Bachillerato

Título de Bachiller

Dispone de la información específica por países sobre la documentación necesaria



Para presentar los **títulos** necesita la copia verificada del título, diploma o certificado oficial acreditativo de la superación completa de los estudios realizados en el extranjero. Para los **cursos**, necesita la copia acreditativa de las calificaciones aprobadas y los años académicos.

2 ABONAR TASAS

Acreditar el pago de la tasa para los estudios de Bachillerato

Para ello, debe imprimir el documento y acudir a cualquier entidad bancaria para realizar el pago mientras que el servicio de pago telemático esté completamente operativo en la **Sede Electrónica**.



3 SOLICITUD TELEMÁTICA

Rellene la solicitud telemática en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional. En el mismo enlace, tiene acceso a los vídeos y tutoriales.



¿No tienes lector QR? No te preocupes, introduce esta ruta en cualquier buscador de internet:

www.educacionyfp.gob.es/mc/validacion-homologacion/convalidacion-no-universitaria/solicitud.html

4 MATRÍCULARSE EN UN CENTRO EDUCATIVO O EXÁMENES OFICIALES

Si necesita matricularse en un centro educativo, debe llenar el **volante de inscripción condicional** en la misma solicitud telemática.

5 OFICINA DE REGISTRO



Una vez completado los pasos anteriores, **pida su cita previa antes de acudir a la oficina de registro**. Después, presente allí los documentos para que pueda completar la tramitación. El resumen de la documentación a presentar es el siguiente:

- Toda la documentación académica necesaria, el volante de inscripción condicional firmado (si fuese el caso) y la solicitud impresa, también firmada.
- Comprobante del abono de la tasa (solo Bachillerato).
- Copia verificada del Documento Acreditativo de Identidad. (DNI, NIE, pasaporte, documento de identidad de su país, otro.)

Oficinas de registro:

Oficinas de atención al ciudadano de los ayuntamientos donde resida (OCAC, antiguas ventanillas únicas), en la Oficina de Información General al Ciudadano y Registro de la Delegación de Gobierno de Murcia, etc.

6 VOLANTE DE INSCRIPCIÓN CONDICIONAL

Una vez **sellado** en la Oficina de Registro, debe presentar este documento en el centro educativo donde quiera matricularse.

7 SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LA SOLICITUD

Puede realizar el seguimiento del estado de la solicitud en la **Sede Electrónica**.

8 CREDENCIAL OFICIAL DE LA HOMOLOGACIÓN

Recibirá una notificación comunicándole que ya tiene disponible su credencial y podrá posteriormente, descargar el documento en la **Sede Electrónica**.

Recuerde **entregar** dicho credencial a su centro educativo, en caso de estar matriculado.

PARA HOMOLOGAR FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS O DEPORTIVAS. AQUÍ TIENE TODA LA INFORMACIÓN



* Todos los documentos deberán ser **oficiales** y estar expedidos por las autoridades competentes:

¿CÓMO PUEDO LEGALIZAR MIS DOCUMENTOS ACADÉMICOS?

No necesita legalizar sus documentos si están expedidos en:

- Dentro de la Unión Europea.
- En un país dentro del Espacio Económico Europeo (Islandia, Noruega y Liechtenstein).
- En Suiza, por acuerdo bilateral con la UE.

Para el resto de países, la legalización se puede realizar de **dos formas**:

Documentos expedidos en países que han suscrito en el Convenio de la Haya:

Con el trámite de **legalización única** o “**apostilla**” de la Haya es suficiente.

Listado de países firmantes del **Convenio de La Haya**:



Por vía diplomática:

1 **Ministerio de Educación** del país de origen para títulos y certificados de estudios.

2 **Ministerio de Asuntos Exteriores** del país donde se expedieron dichos documentos.

3 Representación **Diplomática o consular** de España en dicho país.

¿CÓMO PUEDO TRADUCIR MIS DOCUMENTOS?

En caso de que la documentación ya legalizada se encuentre en un idioma distinto al castellano, debe ser traducido en:

- En cualquier **representación diplomática o consular** de España en el extranjero.
- Por la **representación diplomática o consular** en España del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, de procedencia del documento.
- Por **traductor jurado**, debidamente autorizado o inscrito en España o en el extranjero.

Listado oficial de **traductores jurados** del Ministerio de Asuntos Exteriores en **España**:



EN CASO DE DIFICULTAD
PARA REALIZAR EL TRÁMITE
O SI NECESITA REALIZAR UNA
CONSULTA, CONTACTE CON
NUESTRO SERVICIO:



Gran Vía Alfonso X el Sabio, 6
(Edificio de Servicio Múltiple)
30008 – Murcia

ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO

Guía para solicitar la Homologación o Convalidación

